



# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 026-2026-MDCH

Arequipa, 18 de febrero del 2026

### VISTO:

El expediente T.D. N° 00000792 – E/2025; N° 734: La Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MDCH, El Oficio N° D000088-2026-MINAM-VMGA-GICA del Coordinador General de Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente (MINAM; Informe N° 00028-2026-MDCH-GM de la Gerencia Municipal; Oficio N° 0038-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00063-2026-MDCH-GSMGA de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; Carta N° 001-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía; Carta N° 0037-2026-MMC-MDCH y el Informe N° 037-2026-MDCH-ALE emitidos por el Asesor Legal Externo; Proveído N° 00154-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27580, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones en el marco de sus competencias.

Que, el artículo 20° de la mencionada ley otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía para la administración y gestión municipal, incluyendo la designación de funcionarios que actúen en representación de la municipalidad en actos específicos.

Que, la Ley N° 28025, Ley Marco del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala la obligatoriedad de una administración pública transparente, eficiente y responsable, en la que la transferencia de bienes entre entidades públicas debe realizarse con actos formalizados y debidamente documentados para efectos de control y auditoría.

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, establece principios de transparencia, eficiencia y legalidad que deben regir la administración de los recursos públicos y bienes municipales, especialmente en procesos de transferencia y registro patrimonial.

Que, el Decreto Legislativo N° 1430, que regula el Régimen de Bienes de las Entidades Públicas, establece los procedimientos y requisitos para la transferencia, registro y control de bienes públicos, garantizando la adecuada administración patrimonial y la responsabilidad de los funcionarios designados para tales actos.

Que, en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, a través del cual se formalizó vuestra participación en el Proyecto de: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - Departamento de Arequipa", en calidad de Entidad Beneficiaria; delegando al MINAM la ejecución del proyecto, quien designó a la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de la Calidad Ambiental-UE003:GICA como Unidad Ejecutora Presupuestal del proyecto, a través de la Resolución Ministerial N° 093-2022-MINAM.

Que, de acuerdo a ello, mediante Expediente 792-2026, con Oficio N° D000088-2026-MINAM-VMGA-GICA, el Coordinador General de Gestión Integral de la Calidad Ambiental del MINAM, comunica que la UE003:GICA requiere a la brevedad posible el documento que contenga la designación de funcionarios que firmarán el Acta Contable Patrimonial de los bienes que han sido transferidos en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la Resolución Jefatural N° 224-2025-MINAM-VMGA-GICA y Resolución Jefatural N° 246-2025-MINAM-VMGA-GICA adjuntas al documento; asimismo solicita incorporar en los Estados Financieros mediante el registro de una nota contable correspondiente a los bienes recibidos por la Municipalidad, con la finalidad de culminar con el proceso de transferencia, mediante Acta de Transferencia Contable Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el módulo WEB.

Que el Informe N° 00028-2026-MDCH-GM Gerencia Municipal, sugiere la designación de los funcionarios que firmarán el Acta Contable Patrimonial de los bienes materia de transferencia en el marco del convenio interinstitucional suscrito con el MINAM; asimismo, informa que se ha notificado a la Oficina General de Administración, el Memorandum N° 163-2026-MDCH-GM con la finalidad de que se incorpore en los Estados Financieros mediante Registro de una nota contable, correspondiente a los bienes recibidos por la Entidad, a fin de culminar con el proceso de transferencia mediante Acta de Transferencia Contable, Patrimonial y el Acta de Operaciones Recíprocas que se firma en el Módulo WEB.

Que, mediante Oficio N° 0038-2026-MDCH-A; el Despacho de Alcaldía comunica al Ministerio del Ambiente la designación de funcionarios para la suscripción del Acta Contable Patrimonial de Bienes transferidos, según el siguiente detalle: 1. Susana Dolores Torres Zagarra, Jefe de la Oficina General de Administración (Oficina de Contabilidad y Oficina de Logística y Control Patrimonial). 2. Nardone Portilla Ysacupe; (E) de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (Área Usuaría) y 3. Leopoldo Lucio Pinto Quicaño, Responsable de Almacén.





# Municipalidad Distrital de Characato

## Resolución de Alcaldía N° 026-2026-MDCH

Que, mediante Proveído N° 00123-2026-MDCH-A el Despacho, pone en conocimiento de la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental la designación solicitada por la Gerencia Municipal, para lo cual procede a remitir el Expediente generado para ese efecto, con el cargo del documento remitido al Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 00063-2026-MDCH-GSMGA Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, precisa que anteriormente la designación de funcionarios para la firma del Acta Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias transferidas por el Ministerio del Ambiente a la Municipalidad Distrital de Characato, se realizó mediante Resolución de Alcaldía N° 093-2025-MDCH; en tal sentido sugiere que la designación de los nuevos funcionarios que firmaran la suscripción del acta contable patrimonial de bienes transferidos se realice mediante el mismo acto administrativo.

Que, mediante Carta N° 037-2026-MMC-MDCH, en atención a la Carta N° 001-2026-MDCH-A, el Asesor Legal Externo en Materia Administrativa de la Municipalidad Distrital de Characato, alcanza el Informe N° 037-2025-MDCH-ALE, en el que señala que, de acuerdo a la normativa vigente y conforme a lo solicitado por el MINAM, corresponde designar a los funcionarios propuestos mediante Informe N° 00028-2026-MDCH-GM, para la suscripción del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinaria ante el MINAM; siendo de la opinión que es procedente emitir Resolución de Alcaldía, designando a los Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias, según la propuesta realizada por la Gerencia Municipal.

Que, mediante Proveído N° 00127-2026-MDCH-A, en atención a la propuesta alcanzada por la Gerencia Municipal, según Informe N° 00028-2026-MDCH-GM, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión de Resolución de Alcaldía que designe a los Funcionarios para la firma del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO - DESIGNAR** a los funcionarios responsables de la suscripción del Acta de Transferencia Contable y Patrimonial de los bienes de suministros, equipos, vehículos y maquinarias transferidos en el marco del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Ministerio del Ambiente - MINAM y la Municipalidad Distrital de Characato, conforme a la propuesta contenida en el Informe N° 00028-2026-MDCH-GM; según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES COMPLETOS	CARGO EN LA INSTITUCION	DNI
1	Lic. Susana Dolores Torres Zegarra	Jefe de la Oficina General de Administración	29473361
2	Ing. Nardone Portilla Ysacupe	(E) Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental	29352106
3	Sr. Leopoldo Lucio Pinto Quicaño	Responsable del Almacén	40330180

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental y a la Oficina General de Administración coordinar la suscripción del Acta con la Unidad Ejecutora 003 Gestión Integral de Calidad Ambiental - UE003:GICA del Ministerio del Ambiente, asegurando la formalización y entrega de los bienes.

**ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE**, a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución a los funcionarios designados, al Ministerio del Ambiente y a las áreas involucradas, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

### REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
Zerain L. Pinto Pinto  
ALCALDIA